REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente N°: **110013335-010-2014-00229-00**
DEMANDANTE: **MARÍA OLGA ARDILA DE YAYA**
DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES**

Proveniente del Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Bogotá, este Despacho avoca conocimiento.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Consejo de Estado - Sección Segunda – Subsección "A", mediante providencia de fecha 5 de junio de 2017, que resolvió "*declarar que la competencia para conocer de la demanda presentada en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho por la señora María Olga Ardila Yaya contra la Nación – Ministerio de Defensa, es del Juzgado Primero Administrativo Mixto de Descongestión de Bogotá*".

Ejecutoriado este auto, ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

CV

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46)
ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Hoy 28 de julio de 2017 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado 26

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
Secretaria